SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Contabilidad y Glosa
Administración de Contabilidad y Bancos
Subadministración de Operación de
Instituciones Bancarias.

SAT

326-SAT-IV-2.3.- 00067035

Asunto: Certificación por Ventanilla o por Electrónico

México, D.F., a 22 de septiembre de 2003.

"2003 Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

CC. Directores de Banca de Gobierno
De las Instituciones Bancarias autorizadas
Para el cobro de contribuciones al Comercio Exterior
P r e s e n t e s.

En relación a la nueva versión del "Instructivo de Operación para la recepción de Contribuciones al comercio Exterior a través de Módulos Bancarios instalados en las Aduanas del País o Sucursales Bancarias Habilitadas o Autorizadas" mismo que entró en vigor a partir del 01 de septiembre del 2003, excepto lo estipulado en el capítulo III, numeral 5.9; referente a los campos con que deberá cumplir la certificación en el pedimento, toda vez que por solicitud de los usuarios que operan este esquema de pago, iniciará su aplicación el 16 de octubre del actual.

Por lo anterior y con la finalidad de homologar la certificación tanto por ventanilla como por pago electrónico, anexo al presente el Catálogo de claves y nombres de las Aduanas que deberán plasmarse en la certificación, cabe mencionar que en lo que se refiere al tercer campo se debe anotar primero la clave de la Aduana y después el nombre de la misma, es decir: en el caso de que un pedimento fuese pagado en el módulo bancario ubicado en la Sección de Cuernavaca (1), la cual depende de la Aduana de Puebla (75), quedaría de esta forma:

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS
BANCO: 11 BBVA BANCOMER
ADUANA 751 PUEBLA

Sin más por el momento, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Administrador

C.P. Mauricio Javier Herrera Silva